



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Julio Doce (12) del dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2019-00278-00

PROCESO: EJECUTIVO

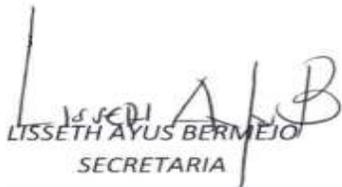
DEMANDANTE: GISETH BARRAGAN CANTILLO C.C. No. 1.140.853.754.

DEMANDADO: EDWIN ALFREDO CAMARGO CAMARGO C.C. No. 72.230.352.

DEMANDADO: ALFREDO ENRIQUE CAMARGO CAMARGO C.C. No. 72.298.434.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho, el proceso de la referencia en el cual la parte demandada señor EDWIN ALFREDO CAMARGO CAMARGO, se notificó de la demanda ejecutiva, proponiendo excepciones de mérito. Sírvase resolver.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. JULIO DOCE (12) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Visto como antecede el informe secretarial, la parte demandada señor EDWIN ALFREDO CAMARGO CAMARGO, a través de apoderado judicial se notificó de la demanda, y formulo las excepciones que denominó "COBRO DE LO NO DEBIDO E INEXISTENCIA DE CARTA DE INSTRUCCIONES, REGULACIÓN Y/O PERDIDA DE INTERESES, PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN Y EXCEPCIÓN GENÉRICA DEL ART. 282 C.G.P." de la cual se dispondrá el respectivo traslado en los términos procesales correspondientes

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Córrese traslado al demandante, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada señor EDWIN ALFREDO CAMARGO CAMARGO, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer; de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCIA

08-001-41-89-005-2019-00278-00-C

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA. -**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 13 de Julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 110
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia